



Asamblea General

Distr. limitada
6 de abril de 2022
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio

Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Jurídicos

61^{er} período de sesiones

Viena, 28 de marzo a 8 de abril de 2022

Proyecto de informe

X. Intercambio general de información sobre los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre

1. En cumplimiento de la resolución [76/76](#) de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 12 del programa, titulado “Intercambio general de información sobre los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre”, como cuestión concreta y tema de debate.
2. Hicieron declaraciones sobre el tema 12 del programa representantes de Chile, la Federación de Rusia, Indonesia, el Japón, México, el Reino Unido y Venezuela (República Bolivariana de). El representante de Marruecos hizo una declaración en nombre del Grupo de los 77 y China. Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones en relación con el tema representantes de otros Estados miembros.
3. La Subcomisión tuvo a su disposición un documento de sesión en el que figuraba la información aportada por Chile, Filipinas, el Japón, Jordania y el Pakistán al compendio actualizado sobre los mecanismos adoptados respecto a los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre (A/AC.105/C.2/2022/CRP.22, en inglés únicamente).
4. La Subcomisión tomó nota del compendio sobre los mecanismos adoptados por los Estados y las organizaciones internacionales respecto a los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre, que se podía consultar en una página del sitio web de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre dedicada a tal fin, y alentó a los Estados miembros de la Comisión y a las organizaciones intergubernamentales internacionales que gozaban de la condición de observador permanente ante la Comisión a que siguieran compartiendo información sobre sus prácticas relacionadas con los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre.
5. La Subcomisión observó que los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre complementaban y apoyaban los tratados existentes de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, y eran importantes mecanismos para seguir aumentando la seguridad y la sostenibilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre.



6. La Subcomisión observó que algunos Estados estaban aplicando instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre por conducto de su legislación nacional y que, en ese sentido, era importante continuar con la labor de creación de capacidad.
7. La Subcomisión tomó nota del proyecto de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre titulado “Concienciación y fomento de la capacidad en relación con la aplicación de las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre”, financiado por el Reino Unido, en el marco del cual en los meses anteriores se habían mantenido entrevistas con representantes de Estados miembros y organizaciones intergubernamentales internacionales.
8. Se expresó la opinión de que, debido al desarrollo de las actividades espaciales, era importante seguir elaborando instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre, y evitar al mismo tiempo cualquier posible contradicción entre los instrumentos existentes y aquellos recién adoptados. La delegación que expresó esa opinión era también del parecer de que, si bien las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales de la Comisión eran de importancia crucial y seguían desempeñando un papel importante, varias disposiciones contenidas en las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Comisión (A/74/20, anexo II), recientemente aprobadas, estaban más actualizadas, en particular las relativas a la cuestión de la prevención de colisiones accidentales en el espacio ultraterrestre.
9. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Comisión constituían un importante instrumento de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria que servía de valiosa fuente de orientación sobre la forma de llevar a cabo las actividades espaciales, y alentaron a los Estados a que las aplicaran.
10. Se expresó la opinión de que, si bien los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria no podían sustituir a las normas jurídicamente vinculantes, seguían siendo un modo importante de establecer códigos de conducta para velar por la utilización segura y sostenible del espacio ultraterrestre. La delegación que expresó esa opinión también exhortó a los Estados a que apoyaran al grupo de trabajo de composición abierta establecido por la Asamblea General en su resolución 76/231 y siguieran colaborando con él en la elaboración de normas, reglas y principios de conductas responsables en el espacio ultraterrestre que no fueran vinculantes pero que pudieran servir de base para futuros instrumentos jurídicamente vinculantes, con el fin de evitar una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.
11. En relación con el tema del programa, algunas delegaciones recordaron las resoluciones de la Asamblea General 1721 A y B (XVI), relativas a la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, y 1962 (XVIII), relativa a la Declaración de los Principios Jurídicos que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, y alentaron a los Estados que ponían objetos en órbita a que facilitaran al Secretario General información sobre esos objetos y estudiaran la posibilidad de crear un registro nacional a los efectos de intercambiar información sobre objetos espaciales, según correspondiera.
12. Algunas delegaciones, en relación con el tema del programa, recordaron los Principios relativos a la Teleobservación de la Tierra desde el Espacio, y resaltaron la importancia de promover la disponibilidad de datos de teleobservación sin discriminación alguna, puesto que esos datos eran fundamentales para el desarrollo sostenible, y fomentaban la transparencia y la confianza entre los Estados.
13. Algunas delegaciones, en el contexto del tema del programa, recordaron la Declaración sobre la Cooperación Internacional en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre en Beneficio e Interés de Todos los Estados, Teniendo Especialmente en Cuenta las Necesidades de los Países en Desarrollo; expresaron la opinión de que se trataba de un instrumento importante para seguir promoviendo la

cooperación internacional con miras a que todos los Estados pudieran aprovechar al máximo los beneficios de las aplicaciones espaciales; y resaltaron que en la Declaración se pedía a todos los países con capacidad espacial que contribuyeran a promover y fomentar la cooperación internacional sobre una base equitativa.

14. Se expresó la opinión de que, a fin de reforzar la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y poner la tecnología espacial al alcance de todos, se debía prestar atención a solucionar las actuales lagunas del régimen jurídico internacional sobre el espacio ultraterrestre y al desarrollo progresivo del derecho internacional.

15. Se expresó la opinión de que instrumentos como los memorandos de entendimiento y los acuerdos bilaterales entre Estados en el ámbito de las actividades espaciales, basados en la buena fe, también constituían instrumentos no vinculantes que a menudo podían aportar soluciones oportunas, eficaces y eficientes en beneficio de todas las partes en dichos acuerdos.

XIV. Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas para que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos los examine en su 62º período de sesiones

16. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 76/76 de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 16 del programa, titulado “Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas para que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos los examine en su 62º período de sesiones”, como tema ordinario del programa.

17. Formularon declaraciones en relación con el tema 16 del programa representantes del Canadá, Chile, Egipto, los Estados Unidos, Irán (República Islámica del), los Países Bajos y Sudáfrica. El observador de CANEUS International también hizo una declaración. Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones en relación con el tema, además, representantes de otros Estados miembros.

18. La Subcomisión escuchó una ponencia titulada “Desafíos y oportunidades para la integración de los conocimientos indígenas en el marco jurídico del espacio”, a cargo del observador de CANEUS International.

19. La Subcomisión acordó proponer a la Comisión los temas siguientes para su inclusión en el programa del 62º período de sesiones de la Subcomisión:

Temas ordinarios

1. Aprobación del programa.
2. Declaración de la Presidencia.
3. Intercambio general de opiniones.
4. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio.
5. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.
6. Cuestiones relativas a:
 - a) la definición y delimitación del espacio ultraterrestre;
 - b) el carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

7. Legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.
8. Fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio.
9. Función futura y método de trabajo de la Comisión.

Temas examinados en relación con los planes de trabajo

10. Intercambio general de opiniones sobre posibles modelos de normas jurídicas sobre las actividades de exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales.

(Labor prevista para 2023 según el plan de trabajo plurianual del Grupo de Trabajo sobre los Aspectos Jurídicos de las Actividades relacionadas con los Recursos Espaciales (véanse el párrafo [...], más arriba, y el párrafo [...] del apéndice del anexo II))

Cuestiones concretas/temas de debate

11. Intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción y eliminación de los desechos espaciales, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.
12. Intercambio general de información sobre los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre.
13. Intercambio general de opiniones sobre los aspectos jurídicos de la gestión del tráfico espacial.
14. Intercambio general de opiniones sobre la aplicación del derecho internacional a las actividades de los satélites pequeños.

Temas nuevos

15. Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas para que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos los examine en su 63^{er} período de sesiones.
20. La Subcomisión tomó nota de una propuesta de la delegación de Egipto de posponer hasta el 62º período de sesiones el examen de un nuevo tema del programa de la Subcomisión, que se titularía “La cultura espacial: una nueva era para la civilización humana” (A/AC.105/C.2/2021/CRP.20/Rev.1).
21. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, a partir de su 62º período de sesiones, debería examinar un nuevo tema del programa destinado a revisar y mejorar las directrices relativas a las constelaciones de satélites situadas en la órbita terrestre baja y hacer frente a los efectos de esas constelaciones en la radioastronomía y en la astronomía óptica e infrarroja.
22. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el tema relativo a los cielos oscuros y silenciosos para la ciencia y la sociedad se debía seguir examinando en el seno de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, y de que se debían concluir los debates técnicos antes de incluir el tema en el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.
23. Se expresó la opinión de que la protección del espacio ultraterrestre era una responsabilidad compartida y de que, en la medida de lo posible, debían crearse sinergias entre las subcomisiones para mitigar el impacto negativo de las megaconstelaciones en la astronomía.
24. Se expresó la opinión de que, antes de añadir nuevos temas al programa de la Subcomisión, era necesario eliminar otros temas del programa.

25. Se expresó la opinión de que sería difícil llevar a cabo la práctica propuesta de supeditar la inclusión de nuevos temas del programa a la eliminación de otros.
26. La Subcomisión decidió que se invitara nuevamente al IISL y al ECSL a que organizaran un simposio, que se celebraría durante el 62º período de sesiones de la Subcomisión, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de que entre los participantes hubiera una representación geográfica y de género equitativa, con objeto de reflejar una amplia gama de opiniones, y que, a tal fin, los organizadores debían solicitar la cooperación de entidades académicas interesadas.
27. La Subcomisión observó que la celebración de su 62º período de sesiones se había fijado provisionalmente para los días 20 a 31 de marzo de 2023.
-